

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nª 20 Temporada 2023/2024

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 20 de marzo de 2024, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO Nª177 Encuentro: AVIA ZIZUR ARDOI / SAN IGNACIO CATEGORIA: 2ª División Masculina Interaut.

Sancionar al equipo AVIA ZIZUR ARDOI con multa de 7 € por NO FACILITAR LAS LICENCIAS de sus jugadores con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y en el Art. 142 del Reglamento General de la FNB.

FALLO Nª178 Encuentro: CB NAVASKET SK / VALLE DE EGÜES CATEGORIA: 2ª División Masculina Interaut.

1. Sancionar al equipo CB NAVASKET SK con multa de 15 € por ASISTIR AL ENCUESTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar al equipo VALLE DE EGÜES con multa de 15 € por ASISTIR AL ENCUESTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nª179 Encuentro: OBERENA / MUTHIKO ALAIK CATEGORIA: Senior Masculino 1ª Aut.

Sancionar al equipo OBERENA con multa de 7 € por UNIFORMIDAD INDEBIDA de su jugador nº 8, disputa el encuentro con una pantaloneta diferente al resto del equipo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nª180 Encuentro: LARRAONA CLARET / SAN IGNACIO CATEGORIA: Senior Masculino 1ª Aut.

1. Sancionar al equipo SAN IGNACIO con multa de 7 € por UNIFORMIDAD INDEBIDA de su jugador nº 14, disputa el encuentro con una pantaloneta con numeración distinta a la camiseta.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar al árbitro principal, J.M.M, con multa de 6 € por permitir permanecer como acompañante en el banquillo al entrenador A.L.H quien no tiene licencia de entrenador del equipo local sino la del equipo de junior masculino 2ª, y habiéndose advertido con fecha 1-02-2024 por el CNAB de la obligatoriedad del cumplimiento de los Arts. 117 y 150 del Reglamento General de la FNB.

En virtud del Art 43 F del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°181 Encuentro: BERRIOZAR MKE / VALLE DE EGÜES B
CATEGORIA: Senior Masculino 2ª Aut.

Sancionar al árbitro principal del encuentro, R.S con AMONESTACIÓN PÚBLICA por no personarse en el encuentro con el tiempo mínimo establecido conforme al Art. 45 C 1 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°182 Encuentro: CB NOAIN / ARANGUREN MUTILBASKET A
CATEGORIA: Junior Masculino 1ª Aut.

Conforme al Anexo N° 2 del Reglamento General de la FNB procede imponer la cuantía de DIETAS arbitrales de 10 €por miembro del equipo arbitral, debido a que el encuentro comenzó fuera del horario.

FALLO N°182 Encuentro: CANTOLAGUA / ZONA MEDIA TAFALLA
CATEGORIA: Junior Masculino 2ª Aut.

1. Sancionar al equipo CANTOLAGUA con multa de 35 €por tener la pista un agujero en medio campo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar a R.S jugador del equipo CANTOLAGUA, con AMONESTACIÓN PUBLICA y multa de 10 € por golpear una puerta tras abandonar la pista de juego.

En virtud del Art 39 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°183 Encuentro: CBASK / LAGUNAK
CATEGORIA: Junior Masculino 2ª Aut.

Tener por justificada la incomparecencia del equipo arbitral por motivos de fuerza mayor conforme al Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°184 Encuentro: BIURDANA NAVASKET JM´new / LAGUNAK
CATEGORIA: Junior Masculino 2ª Aut.

Sancionar al árbitro principal M.A con multa de 6 €por informe erróneo dado que el jugador n.º 37 del equipo local es cadete y no junior de primera categoría, según el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB. (2ª sanción, fallo 15 acta 4 comité de competición base)

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 89 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).